

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**30224** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la fecha de celebración del examen de la oposición para cubrir dos plazas de Vigilantes de Seguridad, contratados laborales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en relación con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 6 de octubre de 1989, el examen para cubrir dos plazas de Vigilantes de Seguridad, contratados laborales, tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1989, a las diecisiete treinta horas, en la biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, planta baja.

Asimismo se modifica el Tribunal de la siguiente manera:

Pasa a Secretaria titular doña María Sánchez Andrada, Jefa de la Sección de Personal Contratado en Servicios Centrales, quedando como Secretaria suplente doña Victoria Estrella Escobar Aguado, Jefa de Negociado de Provisión de Puestos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.-El Subsecretario, Inocencio F. Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**30225** *ORDEN de 20 de diciembre de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computarán dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Almazán (Soria).  
Baena (Córdoba).  
Benidorm número 2 (Alicante).  
Ecija (Sevilla).  
Granollers número 2 (Barcelona).  
Igualada número 2 (Barcelona).  
Lerma (Burgos).  
Luarca (Asturias).  
Loja (Granada).  
Manacor número 1 (Baleares).  
Moguer (Huelva).  
Molina de Aragón (Guadalajara).  
Noia (La Coruña).  
San Lorenzo de El Escorial número 1 (Madrid).  
Sant Feliu de Llobregat número 1 (Barcelona).  
Sant Feliu de Llobregat número 3 (Barcelona).  
Segorbe (Castellón).  
Tarazona (Zaragoza).  
El Vendrell número 2 (Tarragona).  
Vilanova y la Geltrú número 2 (Barcelona).  
Villena (Alicante).  
Almendralejo número 1 (Badajoz).  
Trujillo número 2 (Cáceres).

#### Juzgados de Distrito que se convertirán en Primera Instancia e Instrucción el 28 de diciembre

Ayamonte (Huelva).  
La Bañeza (León).  
Benavente (Zamora).  
Blanes (Gerona).  
Cazorla (Jaén).  
Cerdanyola del Vallés número 1 (Barcelona).  
Dos Hermanas (Sevilla).  
Durango (Vizcaya).  
Getxo (Vizcaya).  
Igualada (Barcelona).  
La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Lucena (Córdoba).  
Manacor (Baleares).  
Miranda de Ebro (Burgos).  
Ocaña (Toledo).